

VISTO:

El Expediente N°60-I-2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el titular del Departamento Ejecutivo Municipal remite al seno de éste Alto Cuerpo para su estudio y consideración, un CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, el cual fuera suscripto entre el Sr. Sergio Carlos Di Angelo titular del DNI N° 17.857.680 por una parte y la Municipalidad de Clorinda por la otra;

Que ambas partes convinieron en suscribir dicho acuerdo, con el propósito de que la Municipalidad ceda en concesión de uso un inmueble que forma parte del espacio verde en la esquina de las calles Av. Rosa Schipper y Juan Carlos Paleari de la Mz. 130 del B° Eva Perón de la ciudad de Clorinda, cuyas dimensiones son de 12,30 mts. x 4,20 mts;

Que de la lectura de dicho contrato surge que el inmueble cedido en uso será destinado para la explotación de "kiosco", por el término de dos (2) años, a partir del día 1° de Octubre de 2019, para explotar esa actividad comercial que es ponderada y demandada por sus clientes y la comunidad;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

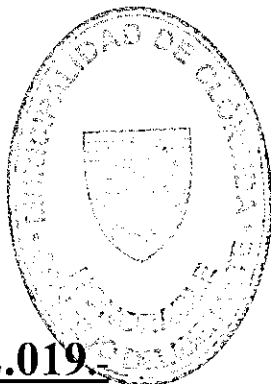
ORDENANZA

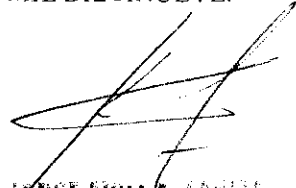
ARTICULO 1°- APRUEBASE el CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, suscripto entre el señor Sergio Carlos Di Angelo, titular del DNI N° 17.857.680 y la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, el cual corre agregado como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -


JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 864/2.019.

Cde. Expedite. N° 60-I- 2.019 Reg HCD

afa



ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 864/2019

Municipalidad de Clorinda

**PROVINCIA DE FORMOSA
ADMINISTRACION CELAURO
"GENTE DE TRABAJO"**

Cde.- Expte. N° 1.681 /D/2019.-

CONTRATO DE CONCESION DE USO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don **MANUEL CELAURO**, titular del DNI. N° 11.861.335, con domicilio en Av. España e Italia de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra parte el Sr. **Di Angelo, Sergio Carlos**, titular del DNI. N° 17.857.680, domiciliado en el Barrio Pedro Montoya Mz. N° 27 Casa N° 08 de esta Ciudad, en adelante "LA CONCESIONARIA", ambas partes hábiles para contratar, suscriben el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", otorga a "LA CONCESIONARIA", la concesión de Uso de un inmueble que forma parte del Espacio Verde en la esquina de las calles Av. Rosas Shipper y Juan Carlos Paleari de la Mz. N° 130 del Barrio Eva Perón de la Ciudad de Clorinda, cuya dimensiones son de 12,30 mts. x 4,20 mts.,-----

SEGUNDA: El inmueble cedido en uso será destinado por "LA CONCESIONARIA", para la explotación del rubro de: "**KIOSKO**", quedando prohibido darle otro destino. La concesionaria deberá efectuar el mantenimiento del inmueble cuyo uso se concede, y todo acto que signifique dotar al mismo de optimas condiciones de habitabilidad e higiene.-----

TERCERA: Queda prohibido a "LA CONCESIONARIA" tanto la cesión como la transferencia y/o locación, en todo o en parte del inmueble cedido en concesión de uso, en forma permanente o transitoria, salvo que mediere petición expresa y acuerdo expreso de "LA MUNICIPALIDAD" en tal sentido. El contrato quedará rescindido de pleno derecho a cualquier supuesto de violación de ésta Cláusula.-----

CUARTA: La concesión de uso se otorga por el término de dos (02) años, a partir del día 01 de Octubre de 2019, cuyo vencimiento operará automáticamente y de pleno derecho, debiendo "LA CONCESIONARIA" restituir el inmueble a partir de la fecha en que culmine la concesión de uso, completamente desocupado, libre de ocupantes, efectos y con las mejoras hechas, sin necesidad de notificación alguna.-----

QUINTA: Como precio de ésta concesión se fija la suma equivalente a: **100 UT** (valor establecido en el Código Tributario y Tarifario Municipal), mensuales, pagadero del 1° al 10 de cada mes por anticipado. En caso de mora en el pago, que operará de pleno derecho, las sumas adecuadas se reajustarán desde el día del vencimiento (diez de cada mes) hasta el día del efectivo pago, adicionándose los intereses devengados que se calcularán según Tasa Activa Cartera General Diversas, o las que la sustituyan en el futuro, publicada por el Banco de la Nación Argentina.-----

SEXTA: Todas las construcciones y mejoras existentes en el inmueble cedido, realizadas por "LA CONCESIONARIA" en cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula segunda y cuarta del contrato de cesión de uso celebrado con arreglo a los lineamientos fijados por la Ordenanza N° 203/2001, son propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, conforme se acordó oportunamente, renunciando expresamente "LA CONCESIONARIA" al derecho de reclamar retribución o resarcimiento alguno por ellas. Las construcciones y/o mejoras útiles o necesarias que se realicen en el futuro serán por cuenta de "LA CONCESIONARIA" exclusivamente, las que quedarán en propiedad de "LA MUNICIPALIDAD", sin derecho a reclamar el pago de suma alguna de dinero por ningún concepto.-----

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" no se responsabiliza y queda totalmente exonerado por los daños y perjuicios que la "CONCESIONARIA" y/o sus dependientes, sufrieran en sus bienes o personas en relación con el inmueble cedido, los de fuerza mayor, caso fortuito, vicio propio de la cosa, desgaste del tiempo, hechos de terceros, siniestros en general por lo que "LA CONCESIONARIA" renuncia expresamente a cualquier reclamo por daños y perjuicios.-

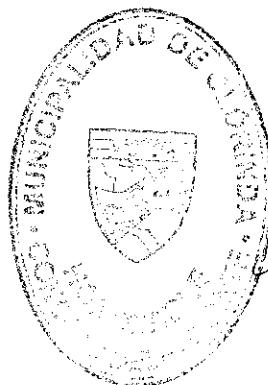
"LA CONCESIONARIA" asume la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios que pudiera ocasionar a personas o cosas por sí o por medio de su personal, empleados o cosas de la que sirve dentro de las instalaciones del inmueble cedido.-

OCTAVA: Para cualquier controversia judicial que resulte del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinario de la Ciudad de Clorinda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Conforme las partes con las cláusulas preinsertas, se firma tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Clorinda, Departamento Pilcomayo, Provincia de Formosa, a los 09... días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

DI ANGELO, SERGIO CARLOS
DNI. N° 17.857.680

CA. LUIS FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.



MANUEL CELAURO
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE ANIBAL LAMARCA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA